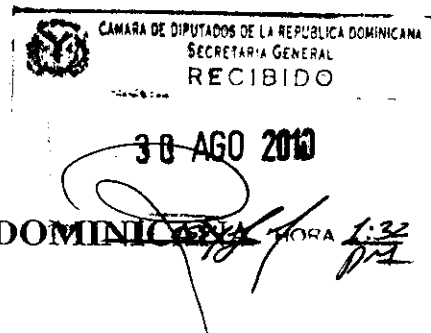




República Dominicana

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA



*Santo Domingo, D. N.
30 de Agosto del 2010.*

*Licenciado
Abel Martínez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.*

Distinguido Presidente:

Después de saludarle, muy cortésmente me dirijo a usted para solicitarle sea introducido y colocado en la agenda del día el Proyecto de Ley de Indexación de los salarios de los trabajadores del Sector Público, Privado, Pensionados, Militares y Policía.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

*Julio Encarnación
Diputado Prov. Santo Domingo*





República Dominicana

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE REPUBLICA

PROYECTO DE LEY INDEXACIÓN DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, PENSIONADOS, MILITARES Y POLICIA

CONSIDERANDO: *Que de acuerdo a los datos suministrado por el Banco Central de República Dominicana hace dos años aproximadamente, establecían como valor mensual de la llamada canasta familiar la suma de RD\$ 18,021.19 pesos; que la inflación acumulada se ubicó en 10.76%, mientras que la inflación subyacente acumulada alcanzó 7.65%, en consecuencia ese monto de la canasta familiar ha sido objeto de un considerable aumento de lo que va de año 2010, en ese orden el resultado de índice por estrato socio-económico muestra que todos los segmentos resultaron afectados por las alzas en los precios de los bienes y servicios que consumen la población en condiciones masivas.*

CONSIDERANDO: *Que en la actualidad y conforme a un estudio realizado por especialistas al servicio de las organizaciones Sindicales y Sociales determinan que la canasta básica para una familia de 3 miembros que es una familia cuyo número de integrante es menor a la familia promedio del país, se requiere un ingreso no menor de RD\$27,106.00 pesos mensual.*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 25 de abril del año 2007, el Comité Nacional de Salarios aprobó la Resolución número 1-2007 que estableció el salario mínimo mensual para el sector privado no sectorizado para las grandes empresas de RD\$7,360.00 pesos, para la mediana empresa RD\$5,060.00 pesos y para las pequeñas empresas RD\$4,485.00 pesos de RD\$150 diario para el trabajo del campo para una jornada de 10 horas y RD\$6,210 mensual para los trabajadores que prestan servicios como vigilante; de estos valores se establece un salario mínimo promedio de RD\$5,238.00 pesos.*



República Dominicana

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: *Que conforme a datos que manejan instituciones, el salario mínimo promedio para el país está situado en la suma de RD\$12,507.25 pesos.*

CONSIDERANDO: *Que el Banco Central ha suministrado datos sobre el mercado de trabajo, el promedio de ingresos por hora de los trabajadores y trabajadoras en el sector formal de la economía es de RD\$64.33 pesos que llevado a un salario mensual asciende a la suma de RD\$12,244.80 pesos.*

CONSIDERANDO: *Que la indexación al salario mínimo no sería suficiente ni justo, pues la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras quedaría excluido del mismo; produciéndose en consecuencia una reducción de los salarios promedios.*

CONSIDERANDO: *Que conforme a los datos suministrados por el Banco Central de la República Dominicana, la canasta familiar ha sido objeto de un considerable aumento en lo que va de año, en ese orden el resultado del índice por estrato socio-económico muestra que todos los segmentos resultaron afectados por las alzas en los precios de los bienes alimenticios y de servicios que consume la población.*

CONSIDERANDO: *Que en virtud de la pérdida de valor adquisitivo de la moneda y el precio de los artículos y servicios que componen las Canasta Familiar Básica, se hace imperativo la dignificación y la reivindicación de todos los derechos laborales en especial lo referido al salario devengado para todos los trabajadores y trabajadoras del país.*

CONSIDERANDO: *Que la Constitución de la República establece que la finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de las personas humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.*



República Dominicana

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: *Que el principio XII del Código del Trabajo reconoce como un derecho esencial o fundamental de los trabajadores el disfrute de un salario justo.*

CONSIDERANDO: *Que el salario no solo tiene como función de remunerar el trabajo realizado, sino también la de contribuir a asegurar el nivel de vida de los asalariados, ya que el mismo constituye su principal fuente de ingresos indispensable para su subsistencia y la de su familia.*

CONSIDERANDO: *Que es una atribución del Congreso Nacional legislar acerca de todas las materias que no sean de la competencia exclusiva de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución.*

CONSIDERANDO: *Que debe mantenerse para cumplir con el compromiso democrático, la igualdad, la política de recuperación sostenida del poder adquisitivo de la población, así como la dignificación de la remuneración del trabajo y de igual manera el desarrollo de un modelo productivo endógeno capaz de generar empleos estable y de calidad.*

En ese sentido la presente Ley tiene por finalidad ajustar los sueldos, salarios, pensiones de acuerdo con el proceso de inflación acumulada de los últimos años en la siguiente escala:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: *Se establece con efectividad a partir de la promulgación y entrada en vigencia de la presente Ley, una indexación salarial cada años para todos los trabajadores y trabajadoras del sector público privado, pensionados, policías y militares de un 20% desde el mínimo establecido actualmente y de un 15% desde RD\$20,000.00 hasta RD\$30,000.00 mensual.*

DADA.....

JULIO ENCARNACIÓN

Diputado Provincia Santo Domingo, PRD.